



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 13 JUN 2011

VISTO:

El EXP-USL 3618/2011 mediante el cual Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN) eleva el Anteproyecto de creación de la “Coordinación de Relaciones Internacionales y Vinculación Interinstitucional-CoRIVI”; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis, a través de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, canaliza actividades concernientes a la cooperación interinstitucional tanto en el ámbito local como nacional e internacional, tendientes al pleno desarrollo de los fines de la Institución, contribuyendo a su inserción y posicionamiento local, regional, nacional e internacional.

Que la Facultad tiene el propósito de transformarse en una unidad académica con liderazgo en las relaciones que se establezcan con el sistema universitario internacional, así como con otros organismos regionales e internacionales, contribuyendo a fortalecer su capacidad competitiva en las áreas específicas de docencia de grado, posgrado, investigación y extensión.

Que fomentar la movilidad de estudiantes representa para la Facultad una alternativa de elevar la formación y conexión internacional de alumnos y docentes, fortaleciendo, a la vez, el entendimiento intercultural y la construcción de un clima de acercamiento entre distintas regiones de nuestro país y del extranjero;

Que en el marco del proceso de internalización de la Educación Superior, la Facultad continuamente da respuesta a la creciente demanda interna y externa;

Que es necesaria una resignificación de la competencia de la Facultad que debe asumir el compromiso de promover y atender la tendencia creciente de actividades de cooperación interinstitucionales;

Que la Facultad propone generar un espacio específico en su área de incumbencia, de vinculación con los diversos actores regionales e internacionales, a través de la promoción de proyectos de cooperación con instituciones de educación superior, redes académico-científicas y de cooperación con organismos locales, regionales y multilaterales;

Que la Facultad propone la creación de la “Coordinación de Relaciones Internacionales y Vinculación Interinstitucional-CoRIVI” para ser nexo y para trabajar en forma interrelacionada con la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la UNSL;

Que la Coordinación tendrá el soporte administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo de la Facultad;

Por ello, en su sesión del 26 de Mayo de 2011 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Crear la Coordinación de Relaciones Internacionales y Vinculación Interinstitucional-CoRIVI, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.-



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 2º: Establecer que la CoRIVI representa un Área de Gestión de la Facultad, que tiene como misión generar espacios de vinculación entre la Facultad y los diversos actores regionales e internacionales, a través de la promoción de proyectos de cooperación con instituciones de educación superior, redes académico-científicas y de cooperación con organismos locales, regionales y multilaterales.-

ARTÍCULO 3º: Establecer los siguientes objetivos específicos:

- Consolidar a la Facultad en el proceso de internacionalización de la educación superior, lo que conlleva las siguientes acciones:

- Promover una cultura académica que oriente a la comunidad de la Facultad hacia la cooperación internacional.
- Acrecentar el intercambio y la movilidad estudiantil, de grado y posgrado, a través de becas y programas especiales.
- Estimular la participación de los profesores en programas y redes académicas internacionales de docencia e investigación.
- Fortalecer los vínculos académicos con las redes regionales de educación superior para la integración latinoamericana.
- Estimular la vinculación de la Facultad con empresas y entidades de la región.
- Promover convenios interinstitucionales en áreas estratégicas para el desarrollo de nuevos programas que articulen a la universidad con el desarrollo local, regional e internacional.

- Ofrecer los programas de grado y posgrado de la Facultad como un centro académico de excelencia para los estudiantes extranjeros que deseen cursar estudios parciales o totales, lo que conlleva las siguientes acciones:

- Adecuar la normativa y reglamentación en torno a los estudiantes internacionales.
- Promover a la Facultad como un centro de excelencia para la formación permanente de graduados internacionales que persigan la capacitación en áreas específicas.
- Asesorar a potenciales alumnos, su inscripción y seguimiento por parte de la CoRIVI.
- Trabajar articuladamente con los distintos Departamentos e Institutos de la Facultad para encauzar a los nuevos estudiantes internacionales.

ARTÍCULO 4º: Establecer que las diferentes actividades que devengan de la CoRIVI, estarán a cargo de un COORDINADOR quien las llevará adelante, asumiendo con el mayor compromiso dar cumplimiento a los objetivos de la Coordinación.-

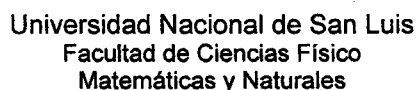
ARTÍCULO 5º: La Coordinación tendrá las siguientes funciones específicas:

a) Ser referente de consulta de la Facultad y nexos con la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la UNSL y con otros organismos análogos de instituciones nacionales y extranjeras.

b) Mantener un repositorio público de información y contactos en relación a entes nacionales e internacionales que promueven la cooperación entre instituciones atendiendo la capacidad competitiva de la Facultad en sus áreas específicas de docencia de grado, posgrado, investigación y extensión.

c) Participar activamente en toda actividad nacional o internacional que promueva el cumplimiento de los objetivos de CoRIVI y fortalezca el área de pertinencia de la misma.

d) Colaborar y asesorar en la redacción de anteproyectos de convenios, formación de redes, actas de cooperación interinstitucionales o normas inherentes a CoRIVI.



- ARTICULO 6º:** Establecer que la Coordinación dependerá directamente del Decano de la Facultad de Ciencias Física Matemáticas y Naturales.-

ARTÍCULO 8º: Los casos no previstos en la presente disposición de índole operativo serán resueltos a propuesta del Coordinador, y convalidado por el Decano.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

amp

Vallone
Dra. ANDREA F. VALLONE
SECRETARIA GENERAL
Fac. de Cs. Pco. Mat. y Nat
U.N.S.L.

From: A. M. ...
 To: ...
 Subject: ...
 Date: ...
 U.S.S. ...
 A.C. Decade ...
 Enclosure # 463/11